



“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Ushuaia,

06 DIC 2023

VISTO: el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución Plenaria N.º 184/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Plenaria mencionada en el Visto dispone en su parte pertinente del artículo 22 Anexo I, Sección III, Capítulo III, Título II que: “(...) *El Jefe de Equipo será designado por Resolución Plenaria entre los agentes profesionales de planta permanente del Tribunal, en razón de su competencia y especialidad, los cuales se encuentran facultados a instruir en sus labores al personal que se le asigne. (...)*”

Que con el objeto de optimizar el recurso humano del Tribunal de Cuentas y a fin de mejorar la organización del servicio cuando éste lo requiera, corresponde introducir una modificación a la norma transcripta en el sentido de que también pueda ocupar el cargo de Jefe de Equipo el personal transitorio.

Que en tal sentido, corresponde sustituir el artículo 22 Anexo I, Sección III, Capítulo III, Título II de la Resolución Plenaria N.º 184/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 22.- *El Jefe de Equipo será designado por Resolución Plenaria entre los agentes profesionales de planta permanente o transitoria del Tribunal, en razón de su competencia y especialidad, los cuales se encuentran facultados a instruir en sus labores al personal que se les asigne.*

Tal asignación no le dará estabilidad al agente en el cargo, pudiendo ser removido del mismo por reestructuración y/o redefinición de las funciones establecidas, o cuando el Plenario de Miembros así lo disponga.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Mientras el agente se desempeñe en el cargo, percibirá un adicional remunerativo denominado 'Función Jefe de Equipo'.

Que este acto administrativo se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N.º 50, en función de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N.º 30/2023.

Que los suscriptos se encuentran facultados para la emisión del presente acto en atención a las facultades establecidas en el artículo 26 inc. b) y 27 de la Ley provincial N.º 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Modificar el artículo 22 Anexo I, Sección III, Capítulo III, Título II de la Resolución Plenaria N.º 184/2021, por el siguiente texto:
“ARTÍCULO 22.- *El Jefe de Equipo será designado por Resolución Plenaria entre los agentes profesionales de planta permanente o transitoria del Tribunal, en razón de su competencia y especialidad, los cuales se encuentran facultados a instruir en sus labores al personal que se les asigne.*

Tal asignación no le dará estabilidad al agente en el cargo, pudiendo ser removido del mismo por reestructuración y/o redefinición de las funciones establecidas, o cuando el Plenario de Miembros así lo disponga.

Mientras el agente se desempeñe en el cargo, percibirá un adicional remunerativo denominado 'Función Jefe de Equipo'. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto en la presente Resolución Plenaria producirá efectos a partir de su fecha de emisión.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaria Privada del Cuerpo Plenario de Miembros notificar a la Dirección de Administración, para las tramitaciones administrativas de rigor.



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **290**



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N.º **290 /2023.**

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Handwritten signature]
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia